



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

10 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N- 1023 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **YARASMIT ROSSANA IRENE SOTO MOLINA**, Rut n° 16.238.890-8, con domicilio en calle Juan Friedl n° 322 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 103 de fecha 04 de mayo del 2017; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria n° 1709160286 de fecha 03 de mayo de 2017.

d) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Concédase a doña **YARASMIT SOTO MOLINA**, Patente Comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES - FRUTAS - VERDURAS Y CIGARRILLOS (M.E.F.)**, en el local ubicado en calle Juan Friedl n° 322 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



**NELSON HERRERA ORELLANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mfr.

#### Distribución:

- Yarasmí Soto Molina.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL